

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 5 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 22 de febrero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron quince (15) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTES	INTEGRANTES	NIT
1	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	INVERSIONES Y MATERIALES LA TRONCAL LTDA.	900248342-4
		LORENZO OROZCO PABON	72095544-4
2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA		92525570-5
3	CONSORCIO DIBULLA	DIMARCH S.A.S.	900919809-1
		CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78695529-1
		CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	812002343-6
4	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS		79783653-6
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	BSV INGENIERIA S.A.S.	830142715-8
		GEPAV S.A.S.	844001014-1
6	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.		900685791-1
7		SIIM S.A.S.	900359224-1

	UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ	JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ	79655067-1
8	CONSORCIO CJI 2021	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	71372859-3
		JUAN CARLOS TORO GUERRA	5135343-1
		INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S.	830031937-1
9	CONSORCIO AZ-004	ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S.	900769587-7
		RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19252047-6
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 004	ALEXANDER THEVENING GARCES	72148565-8
		ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S	900482821-2
11	CONSORCIO BB GUAJIRA	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	13841609-0
		INGECAR S.A.	890207641-0
12	CONSORCIO SAN JOSE	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
		AS PROYECTOS S.A.S.	900110952-3
		CIVILMAQ S.A.S.	900128820-9
13	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	ALFONSO OROZCO MARTINEZ	19352184-6
		CONCEPTOS DE INGENIERIA S.A.S.	830513019-2
14	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.		900185357-2
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.		

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día 1 de marzo de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 39, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO DIBULLA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

6	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CJI 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO AZ-004	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 004	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
11	CONSORCIO BB GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO SAN JOSE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 2 de marzo de 2021 hasta las 5:00 pm del 3 de marzo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatquajira@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. De: CONDELPRO SAS <condelpro2016@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 12:24 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatquajira@findeter.gov.co>

Cc: Alfonso Orozco <alfonsoo91@hotmail.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021 - CONSORCIO NUEVA GUAJIRA - SUBSANACIÓN

Observación
<p>Respetados Señores:</p> <p>En atención a lo manifestado por ustedes en el Informe Preliminar de Requisitos habilitantes de la convocatoria de la referencia, nos permitimos aportar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo 1 de Póliza de Seriedad No. 62-45-101018484, en el cual mediante aclaración se señala expresamente que la aseguradora cubre al beneficiario ante los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los términos en referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Soporte de Pago expedido por Seguros del Estado S.A., en donde consta el pago de cuatro (4) pólizas de seriedad, dentro de las cuales está la Póliza de Seriedad **No. 62-45-101018484** correspondiente a la convocatoria de la referencia.

Cordialmente;



ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE
C.C. 1.136.883.598
Representante Legal del Consorcio

Anexos: **1)** Anexo 1 de Póliza de Seriedad **No. 62-45-101018484.**
2) Soporte de Pago expedido por Seguros del Estado S.A.

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

2. De: GEPAV Gepav <generadora.proyectos3@gmail.com>

Fecha: martes, 2 de marzo de 2021 a las 1:00 p. m.

Para: <mejorurales@findeter.gov.co>, <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN - PROPONENTE - CONSORCIO EDUCATIVO BG - PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

Observación

De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado a través de la página de FINDETER, el proponente **CONSORCIO EDUCATIVO BG**, dando alcance a lo establecido en el informe y los términos de referencia anexamos el siguiente documento, con el fin de subsanar el documento solicitado.

1. Garantía de seriedad de la oferta:

Garantía de seriedad de la oferta					Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CBC-100025701 Tomador: CONSORCIO EDUCATIVO BG
Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021.	2.1.1.B.	30-51	NO CUMPLE		
Valor Presupuesto oficial:					

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C.
Página 3 de 6


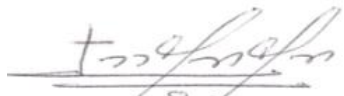
			
(\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1			Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 162.116.478,1 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 7 de julio de 2021. Soporte de pago: NO APORTA . NO CUMPLE DEBE SUBSANAR Debe presentar recibo de pago de la póliza presentada con la propuesta, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: 2. (...) ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No aspiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. (...)

Tabla 1. Evaluación de la entidad.

RTA: Se adjunta el documento solicitado.

Atentamente;



JOSE ANTONIO NUÑEZ NUVAN
C.C No. 7.220.265
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EDUCATIVO BG

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

3. De: LICITACIONES TITANIUM <grupolicitacionestitanium@gmail.com>

Fecha: martes, 2 de marzo de 2021 a las 3:20 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021 GRUPO TITANIUM SAS

Observación

Buenas tardes:

Hacemos envío de documentos objeto de subsanación de acuerdo al informe de evaluación para la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021, de la propuesta presentada por GRUPO TITANIUM SAS.

Cordialmente,



<p>GRUPO TITANIUM S.A.S. DEPARTAMENTO DE LICITACIONES TEL: [+57 1] 755 28 15 CARRERA 55 No. 152B - 68 OF. 1303 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA www.grupotitanium.co</p>
<p>Respuesta: Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

4. De: Alfredo Sarmiento <ceo.asproyectos@gmail.com>
Fecha: miércoles, 3 de marzo de 2021 a las 10:35 a. m.
Para: <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
CC: <tarjona@cduingenieria.com>, Maria Elvira Bolaño <mariaelvirabolano@yahoo.es>
Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR - PAF-ATGUAJIRA -004
 CONSORCIO SAN JOSE

<p>Observación</p> <p>Asunto: RESPUESTA INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>Por medio de la presente nos permitimos atender las observaciones realizadas a la oferta presentada en la convocatoria de la referencia en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se registra la oferta como NO HABILITADA, señalándose NO CUMPLE en el componente JURIDICO Y TECNICO, resaltando que DEBE SUBSANAR:</p> <p>ASPECTOS JURIDICOS</p> <p>1. "...1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)."</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados y soporte de pago de la prima correspondiente</p> <p>Respuesta: Se anexa modificatorio a la póliza incluyendo lo solicitado</p> <p>2. "... El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica "</p> <p>Respuesta: Se anexa recibo de pago.</p>
<p>Respuesta: Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación.</p>
<p>Observación</p> <p>ASPECTO TECNICO</p> <p>Respecto a la evaluación técnica la entidad señala no cumplimiento dado que no considera válido el contrato de orden 2 con número LOG-019-2016 del cual se reconoce se allegó constancia de ejecución del contrato suscrita por BRITISH AMERICAN TOBACCO</p>

COLOMBIA, como entidad contratante.

Al respecto señala adicionalmente:

*"En la documentación aportada se puede evidenciar la terminación del contrato, el contratista correspondiente a CIVILMAQ SAS, y el alcance del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado NO corresponde a la experiencia específica requerida, **toda vez que la edificación aportada al ser una industria tabacalera no hace parte de las edificaciones válidas para esta convocatoria conforme las definiciones de la nota 2 de la experiencia específica, no es posible tomar el valor ejecutado de este contrato. (resaltado fuera de texto).***

*Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y **se requiere al proponente de ser posible subsanar, aportando documentación adicional del mismo contrato que cumpla con las reglas de acreditación y que permita evidenciar si dentro del alcance de su contrato se ejecutaron edificaciones válidas a la luz de la nota 2 de los términos de referencia, y sus valores asociados o área construida cubierta independiente. (resaltado fuera de texto).***

*A su vez se aclara que en el caso en que no se subsane de manera correcta el presente contrato, el proponente no cumpliría con los porcentajes establecidos en los términos de referencia numeral 7 del título 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): " Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)."***

Respuesta:

De acuerdo con lo solicitado, nos permitimos allegar certificación de la entidad contratante del contrato LOG-019-2016 que permite verificar que dentro del alcance del mismo se ejecutaron edificaciones válidas para acreditar experiencia a la luz de la nota 2 de los términos de referencia, así como también se puede verificar el valor y área construida de dichas certificaciones.

En los pliegos se define que las **EDIFICACIONES** válidas para acreditar experiencia son las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y **K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS**, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3.

Al revisarse en el código lo definido en el aparte **K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS** se encuentra:

K.2.7.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) — En el Subgrupo de Lugares de Reunión Sociales y Recreativos se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para representación escénica ni de sillería fija. En la tabla K.2.7-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-3).

Como se puede ver, en este subgrupo se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, **para el consumo de comidas o bebidas.**

En este sentido y dado que dentro del alcance de los trabajos realizados en el contrato LOG-019 DE 2016, como consta en la certificación adjunta, se intervinieron espacios de edificaciones dedicadas a cafeterías y comedores, los cuales encajan dentro de las edificaciones del subgrupo definido en el título K 2.7.4 de la nota 2 de los términos de referencia y las mismas no están en las excepciones de la nota 3, solicitamos que se modifique el informe de evaluación y el contrato sea considerado como válido para acreditar experiencia en el proceso.

Ahora bien, respecto a la acreditación de la condición de valor del contrato LOG-019 DE 2016, dado que el área intervenida en el mismo que cumple con la experiencia solicitada supera los 4.450 m2, se solicita que se tenga en cuenta por el valor total del contrato, aun cuando en la certificación se aclara el valor de las edificaciones que se ajustan a la experiencia específica requerida. Se aclara además que pese a que la entidad contratante es del sector tabacalero, lo mismo no excluye que pueda contratar edificaciones que se ajusten a la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

Teniendo en consideración lo anterior, solicitamos corregir el informe de verificación y señalar la oferta como **HABILITADA JURIDICA Y TECNICAMENTE.**

Atentamente,


Firma:
Nombre: ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ
C.C.: 72.308.620

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico.

5. De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseecamillaing@gmail.com>

Fecha: miércoles, 3 de marzo de 2021 a las 3:19 p. m.

Para: <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-AT GUAJIRA-O-004-2021- PROPONENTE JOSE ESCAMILLA SIERRA

Observación

Por medio de los documentos adjuntos, me permito subsanar los documentos de la propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

La entidad realizó la siguiente observación: Debe allegar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el que de cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: (...) La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)

Para ello se adjunta la póliza de seriedad corregida con la anotación de los numerales descritos anteriormente.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre del Proponente	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Nombre del Representante Legal	José Sacramento Escamilla Sierra
C. C. No.	92.525.570 de Sincelejo
País de origen	COLOMBIA
Matrícula Profesional No.	08202 – 80154 ATL

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección de correo	Carrera 50 # 25 – 29
Correo electrónico	escamillaing@hotmail.com licitacioneseecamillaing@gmail.com
Teléfono móvil	3003281066
Ciudad	Sincelejo – Sucre

ATENTAMENTE:


JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

6. De: "DIMARCH S.A.S." <dimarchsas@gmail.com>

Fecha: miércoles, 3 de marzo de 2021 a las 3:56 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanación PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021 - Proponente Consorcio Dibulla

Observación

SALIM JACOB NADER MOHREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.296.648** de Bogotá, D. C., en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO DIBULLA**, en adelante el "Proponente", me permito dar respuesta al informe de evaluación, del proceso de la referencia, publicado en la página web de Findeter el día primero (01) de marzo de 2021. De acuerdo con el informe, el Proponente debe subsanar lo siguiente:

"Debe presentar anexo modificatorio de la póliza presentada con la oferta, en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

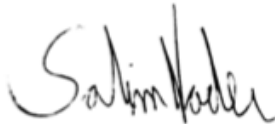
1. (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"*

De esta manera, se adjunta la garantía de seriedad con número M-100134706 expedida por la aseguradora Seguros Mundial de Seguros S. A., con las respectivas correcciones solicitadas por la Entidad.

Se firma en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,



SALIM JACOB NADER MOHREZ
C. C. 1.026.296.648 de Bogotá, D. C.
Representante Legal
CONSORCIO DIBULLA

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

7. De: ALEXANDER THEVENING <licitacionesthevening@gmail.com>

Fecha: miércoles, 3 de marzo de 2021 a las 4:26 p. m.

Para: <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021 - PROPUESTA CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 004

Observación

Por medio del presente comunicado solicito a ustedes, que sea válida la presente subsanación dado los siguientes hechos:

1. La carta de cupo crédito es según los términos de referencia un **REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO**, y no aporta puntaje por tal motivo solicito a la entidad que se evalúe igual que los otros requisitos **HABILITANTES**.
2. Según las causales de rechazo de los términos de referencia, específicamente los numerales siguientes:

1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.

1.37.19 Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos de referencia

El consorcio mejoramiento la guajira 004 expresa que;

- La carta de cupo crédito presentada se presentó al momento del cierre de la propuesta y cumple con el monto exigido.
- El valor del cupo crédito es superior al referido en los términos de referencia.
- En ningún aparte de las causales de rechazo se especifica que por fecha y por no estar dirigido a la convocatoria el proponente será **RECHAZADO** como lo están haciendo en su evaluación.

3. Con respecto a lo establecido en la evaluación preliminar:

"La certificación de cupo de crédito que aportó el proponente CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 004 para la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, no viene dirigida a la convocatoria que es objeto de evaluación. Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Numeral 2.1.2. Literal 4 de los Términos de Referencia que indica: "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria". En este sentido, se da aplicación al numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, el cual a través de su Literal c) establece que "No serán susceptibles de subsanación

aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta. Por lo anterior, ésta propuesta se RECHAZA desde el punto de vista de los **Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, con fundamento en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.28 que indica: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."**

El consorcio mejoramiento la guajira 004 expresa que;

La carta de cupo crédito presentada va dirigida a "PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019" quien es el patrimonio que contrata la convocatoria de la referencia, por tal motivo no veo por qué estoy incumpliendo el literal c de las REGLAS PARTICULARES, obviamente mi carta SI ESTA RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA.

Por otra parte, veo que la entidad en vez de buscar la pluralidad de oferentes, está limitando el proceso, justificando el Literal C de reglas particulares. En el hipotético caso que, en la carta de presentación o la carta consorcial o carta de aportes parafiscales, algún proponente se le pase escribir un numero de la convocatoria o un sufijo del número del proceso, la entidad basándose en el literal C del numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, tendría que ser rechazado y no se permitiría la subsanación de cualquier documento, Siendo estos documentos habilitantes.

Solicito a la entidad permitir la subsanación de mi Carta de Cupo Crédito y evaluarla como a los otros proponentes bajo la misma igualdad que merece mi propuesta.

Atentamente

Daniel Gonzalez M
DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 004

Respuesta:

Respecto a la subsanación presentada por el proponente, se aclara que la revisión no procede teniendo en cuenta que la certificación de cupo fue objeto de causal de rechazo.

No obstante, frente a lo manifestado en su documento de subsanación, es importante señalar que el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes se realiza teniendo en cuenta de manera íntegra el contenido de los términos de referencia y para todos los casos, el criterio de evaluación es el mismo.

Por lo anterior, el hecho de que existan causales de rechazo donde se menciona de manera explícita la carta cupo crédito, no significa que para la valoración del documento, se deba omitir la aplicación de las condiciones señaladas en las demás causales de rechazo, así como todos aquellos apartes que le afecten o se encuentren relacionados dentro de los términos de referencia.

Efectivamente como lo señala el proponente, el valor presentado supera lo solicitado en los Términos de Referencia, sin embargo, tal y como se estableció en la evaluación preliminar, el motivo de rechazo obedece a la no presentación de dicho certificado dirigido a la convocatoria.

Para el caso particular de la certificación de cupo de crédito presentada inicialmente junto con la propuesta, la misma no estaba dirigida al proceso; si bien señala el programa, esta mención no es suficiente para identificar que el destino de los recursos cubre la convocatoria puntal que está siendo objeto de evaluación, por lo cual infringe directamente las reglas particulares del proceso y dicha infracción elimina la posibilidad de subsanación, haciendo que el proponente quede incurso en causal de rechazo por no cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden financiero. Así las cosas, la calificación de RECHAZADO se mantiene.

En cuanto a la pluralidad de oferentes, se encuentra debidamente salvaguardada, como quiera que la entidad dio la debida publicidad a los requerimientos establecidos en los términos de referencia, los cuales son razonables y fueron estructurados en consonancia con la necesidad a satisfacer y las condiciones del objeto a contratar; en tal sentido, la pluralidad de oferentes no puede servir de pretexto para desconocer las requisitos que deben cumplir y son exigibles a todos los proponentes, a quienes se les aplican los mismos parámetros y criterios de evaluación, en observancia del principio de igualdad.

8. De: javier Ayola <jayola01@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 4:27 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

Observación

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado el día 1 de marzo del presente año y en atención a lo allí expuesto me permito subsanar lo siguiente:

RECHAZADA

El proponente no aporta con su propuesta la póliza de garantía de seriedad de la oferta por tanto se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

(...)

1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta"

En vista de lo anterior nos permitimos informarle a la entidad que la planilla fue enviada junto con el sobre 1 y sobre 2 como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

The image displays two screenshots of a Gmail inbox. The top screenshot shows an email titled "CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021 PROPONENTE UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ" from Javier Ayala. The email content includes the following text:

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibire en:
 Dirección: csa 6 No. 15-83 ofc. 101 San Pablo
 Ciudad: SAN PABLO-BOLIVAR
 Teléfono Móvil: 3014471927 - 3217524157

The bottom screenshot shows the same email with attachments. A yellow warning banner is visible, and a document titled "Recibo de pago" is circled in red. The document content includes:

Atentamente:
 PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUUESTA

image.png
 Firma:
 Nombre: ARG. GABRIEL ENRIQUE ANGULO
 C.C. 85.467.543
 R.L UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ

3 archivos adjuntos

Advertencia de phishing: Este mensaje contiene 1 archivo adjunto cifrado que no se puede abrir porque la clave de cifrado no está disponible. Si cree que este mensaje es legítimo, asegúrese de que el correo es legítimo.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente a la entidad no rechazar nuestra propuesta ya que la garantía de seriedad se aportó antes de la fecha establecida de cierre, adicionalmente a esto adjuntamos el recibo de pago de la misma.

SUBSANACIÓN

Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: "(...)

b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla."

A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la última planilla.

En vista de lo anterior enviamos adjunto la ultima planilla de pago del Arq. Javier Orlando Ramírez Rodríguez.



GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA
C.C. N° 85.467.543 de Santa Marta
Representante Legal
UNION TEMPORAL GRUPO 1 SJ

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el proponente, se procedió nuevamente a validar los documentos recibidos al momento de cierre de la convocatoria por parte de la Fiduciaria La Previsora S.A., en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 y, encargada de adelantar el cierre del proceso de selección y recibo de ofertas.

Como consecuencia de la revisión realizada, la Fiduciaria estableció lo siguiente: *"encontramos que la póliza no se encuentra dentro del compilado "Sobre 1" el cual es objeto de apertura y lectura en audiencia; sin embargo, la póliza se encuentra en el mismo correo como archivo pdf separado bajo el nombre NB-100154160".*

Por lo anterior, se procedió a dar alcance al acta de cierre, la cual fue publicada en la página web de la convocatoria, con fecha 4 de marzo de 2021 y en la que se aclara: *"Nos permitimos aclarar que, verificado el contenido del correo electrónico de fecha 22/02/2021 por medio del cual el proponente UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ remitió la propuesta para la presente convocatoria, se evidenció que la garantía de seriedad de la oferta no se encuentra dentro del compilado del "Sobre No. 1 – Propuesta Técnica" el cual es objeto de apertura y lectura en audiencia; sin embargo, se identificó que la póliza de seriedad de la oferta fue aportada en un archivo separado, en el mismo correo de presentación de la propuesta como archivo pdf bajo el nombre "NB-100154160", por lo que se remite a FINDETER para su respectiva evaluación".*

Una vez verificada la garantía de seriedad de la oferta allegada, se encuentra que la cobertura de eventos solicitados en los términos de referencia, no están relacionados en la carátula o en el anexo de la póliza; por tanto, no cumple con lo estipulado en los términos de referencia, numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

"(...) La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente

seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.

Respecto al requerimiento realizado con relación a la acreditación de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones del integrante persona natural, se encuentra que la subsanación presentada cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación.

Finalmente, se señala que de conformidad con la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, la oferta presentada por el proponente UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ fue RECHAZADA en aplicación de la causal “1.37.27 Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes”, establecida en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, de los términos de referencia. Por lo anterior, en el consolidado de verificación de requisitos habilitantes se evidencia el resultado de rechazada.

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DIBULLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO CJI 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO AZ-004	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 004	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
11	CONSORCIO BB GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO SAN JOSE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

13	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO DIBULLA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO EDUCATIVO BG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO CJI 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO AZ-004	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA GUAJIRA 004	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	CONSORCIO BB GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	CONSORCIO SAN JOSE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el 5 de marzo de 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021
Representante Legal. EDISON RICARDO DUARTE DIAZ C.C. 1.090.403.332

Conformado por:

Integrante No. 1
INVERSIONES Y MATERIALES LA TRONCAL LTDA.
No. IDENTIFICACIÓN 900248342-4 Porcentaje de Participación: 30%
Representante legal: JHONATAN ARLEY ROMERO POSSO No. IDENTIFICACIÓN 1.110.446.761

Integrante No. 2
LORENZO OROZCO PABON.
No. IDENTIFICACIÓN 72095544 Porcentaje de Participación: 70%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por EDISON RICARDO DUARTE DIAZ con C.C. 1.090.403.332 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 16 a 19	RECHAZADA	Integrante 1 Nombre: INVERSIONES Y MATERIALES LA TRONCAL LIMITADA. Fecha de expedición del certificado: 2020/07/29 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: hasta veinte mil millones (\$20.000.000.000) de pesos. Domicilio: RIOHACHA Término de Duración: 10 de octubre de 2058. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: documento privado número 1 del 10 de octubre de 2008 Datos de inscripción fecha: 22 de octubre de 2008 Revisor Fiscal: No aplica.</p> <p style="text-align: center;">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	13 a 14	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 18 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Participación: 70%, 30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: plazo de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 7 Representante 9	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representantes legales del integrante persona jurídica y del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 26, 27 Integrante 2 25 Representante No aporta Se consulta	CUMPLE	Aportados de fecha 11 y 20 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 20, 23 Integrante 2 21 Representante No aporta Se consulta	CUMPLE	Aportados de fecha 11 y 20 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Consultado Integrante 2 No aporta Consultado Representante No aporta Consultado	CUMPLE	Consultados con fecha 23 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: no aporta Integrante 2/ Representante: no aporta

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 30 Integrante 2 29 Representante No aporta Se consulta</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 16 y 20 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>32 a 38</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Particular. Póliza No.: NB-100154058 Tomador: CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se señala Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 162.116.478,1 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 5/07/2021 Soporte de pago: Si aporta</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 41 Integrante 2 40</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 44 Integrante 2 43</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. No acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p align="right">No subsanó</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	10, 11	CUMPLE	El representante del proponente plural EDISON RICARDO DUARTE DIAZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 54202-216964 y certificado de vigencia del COPNIA del 20 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 137 a 166 Integrante 2 46 a 136	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 2020/07/29, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 03/02/2021, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 2 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero 2021, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con la CC. No. 92.525.570 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9	CUMPLE	Se aporta la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	11	CUMPLE	Aportado de fecha 15 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	12	CUMPLE	Aportado de fecha 15 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	13	CUMPLE	Aportado de fecha 15 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	14	CUMPLE	Aportado de fecha 15 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021. Registro interno de validación No. 20238139 . No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1	2.1.1.8.	16-17	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 85-45-101066453 Tomador: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 162.116.478,10 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de junio de 2021. Soporte de pago: Si aporta. Subsanó Mediante correo electrónico del 3 de marzo, el proponente allegó anexo No. 2 de la póliza presentada, en el que se señala la cobertura de los eventos solicitados en los numerales a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	19, 20	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22, 23	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , firma como persona natural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de

				matrícula profesional No. 08202-80154 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA del 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	25 a 77	CUMPLE	Aporta documento de fecha 2021/02/15, se consulta el RUES, el 22 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO DIBULLA
Representante Legal. SALIM JACOB NADER MOHREZ No. IDENTIFICACIÓN 1.026.296.648
LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR No. IDENTIFICACIÓN 1.067.933.381

Conformado por:

Integrante No. 1
DIMARCH S.A.S
No. IDENTIFICACIÓN 900919809-1 Porcentaje de Participación: 19%
Representante legal: JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA No. IDENTIFICACIÓN 1.125.278.669

Integrante No. 2
CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
No. IDENTIFICACIÓN 78.695.529 Porcentaje de Participación: 51%

Integrante No. 3
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S
No. IDENTIFICACIÓN 812002343-6 Porcentaje de Participación: 30%
Representante legal: PATRICIA EUGENIA MARQUEZ DE QUINTERO No. IDENTIFICACIÓN 34.966.470
QUINTERO MARQUEZ GUILLERMO GABRIEL No. IDENTIFICACIÓN 11.000.644

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por SALIM JACOB NADER MOHREZ con C.C. 1.026.296.648 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: DIMARCH S.A.S

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		<p align="center">10-13 Integrante 2 No aplica Integrante 3 14-20</p>		<p>Fecha de expedición del certificado: 18 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Documento privado del 14 de diciembre de 2015. Datos de inscripción fecha: 18 de diciembre de 2015 Revisor Fiscal: No aplica</p> <p>Integrante 3 Nombre: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S Fecha de expedición del certificado: 26/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Escritura Pública número 618 del 01 de abril de 1998. Datos de inscripción fecha: 28 de abril de 1998 Revisor Fiscal: CARLOS ALBERTO HOYOS HERNANDEZ CC 78,697,120 48812-T.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p align="center">2.1.1.3.</p>	<p align="center">8-9</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p>

				<p>Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: en la propuesta y en todas las actividades descritas en el cuadro de ítems y cantidades para la ejecución del contrato, cuyo objeto es: “contratar “la ejecución de diagnósticos y obras de mejoramiento en los establecimientos educativos oficiales del municipio de riohacha grupo 1 priorizadas por la administración temporal y viabilizados por findeter”, (y en todas las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato) Responsabilidad: solidaria. Participación: 19%, 51%,30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 4 y 7 Integrante 1 253 Integrante 2 251 Integrante 3 254	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante CONSULTADO Integrante 1 258, 259 Integrante 2 256 Integrante 3 264, 265	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 3: sin reportes de sanciones fiscales

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante CONSULTADO Integrante 1 260, 261 Integrante 2 255 Integrante 3 266,267</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 3: sin reportes de sanciones disciplinarios.</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante CONSULTADO Integrante 1 262 Integrante 2 257 Integrante 3 268</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales Integrante 3: sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante CONSULTADO Integrante 1 263 Integrante 2 255 Integrante 3 269</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 de febrero de 2021. Representante: Registro interno de validación No. 20405285 sin reportes Integrante 1: representante legal. Registro interno de validación No. 20406284. sin reportes Integrante 2: Registro interno de validación No. 20406310 sin reportes Integrante 3: Registro interno de validación No. 20406233 sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>241-250</p>	<p>CUMPLE Subsanó</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: M-100134706 Tomador: CONSORCIO DIBULLA Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3</p>

				<p>Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: se indica.</p> <p>Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$ 162.116.478,1</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Si aporta recibo de caja de la compañía mundial de seguros.</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo, el proponente allegó anexo No. 2 de la póliza presentada, en el que se señala la cobertura de los eventos solicitados en los numerales a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 272-274 Integrante 2 270-271 Integrante 3: 275-280	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 284 Integrante 2 281-283 Integrante 3: 285-288	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado y</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				antecedentes disciplinarios emitidos por la JCC con fecha del 17 de febrero de 2021
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5 a 6, 252	CUMPLE	SALIM JACOB NADER MOHREZ acredita su calidad de ingeniero civil , con Matricula Profesional No. 25202-432218 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de noviembre de 2020. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA acredita su profesión de Ingeniero Civil.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 a 6	CUMPLE	SALIM JACOB NADER MOHREZ, en calidad de representante del proponente plural, acredita su calidad de ingeniero civil , con Matricula Profesional No. 25202-432218 y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de noviembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 172-202 Integrante 2 20-171 Integrante 3 203-240	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento de fecha 2021/02/18, se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento de fecha 2021/02/18, se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta documento de fecha 2021/02/16, se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 26 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DIBULLA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Findeter 26 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 4 ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS CC. No. 79.783.653				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero 2021, suscrita por ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS identificado con la CC. No. 79.783.653 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del proponente persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	7	CUMPLE	Aportado de fecha 5 de febrero de 2021 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	9	CUMPLE	Aportado de fecha 5 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	11	CUMPLE	Aportado de fecha 5 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	13	CUMPLE	Aportados del 5 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>15-23</p>	<p>RECHAZADA</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100153519 Tomador: ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$162.116.478,1 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021. Soporte de pago: No aporta</p> <p style="text-align: center;">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia. 1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>25-26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan Certificados de Registro Único Tributario.</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	28-32	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla y certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	34-35	CUMPLE	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS , acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-68005 y certificado de vigencia del COPNIA del 10 de diciembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	37-93	CUMPLE	Aporta documento de fecha 2021/02/05, se consulta el RUES, el 22 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-00a-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO EDUCATIVO BG Representante JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 50% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente)</p> <p>Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 50% JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ identificado con la CC. No. 7.220.265 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 23-29 Integrante 2: 14-22	CUMPLE	Integrante 1 BSV INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 16 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública de creación del 28 de mayo de 2004 e inscrita el 18 de junio de 2004, cumple con el tiempo mínimo de constitución.

				<p>Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: MARIA INES CLAROS LOSADA C.C. 36277423</p> <p>Integrante 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – Fecha de expedición certificado: 8 de febrero de 2021 Domicilio: Cota Cundinamarca Término de Constitución: Por Escritura Pública de creación del 13 de enero de 1998 e inscrita en Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2002, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: hasta el 13 de enero de 2033. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHAN C.C. 52602942</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	11-12	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 22 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Cota Cundinamarca Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada y responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p>

				<p>Participación: 50%, 50%</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1: 32 Integrante 2: 31	CUMPLE	Se aportan las cédulas de ciudadanía del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 36,37 Integrante 2: 34, 35	CUMPLE	Aportados del 11 y 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 1/ Representante: aporta
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 41,42 Integrante 2: 39,40	CUMPLE	Aportados del 11 y 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 1/ Representante: aporta
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 46 Integrante 2: 44	CUMPLE	Aportados del 15 y 17 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: no aporta Integrante 2/ Representante: no aporta
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 48 Integrante 2: 45	CUMPLE	Aportados del 11 y 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p>	2.1.1.8.	50-51	CUMPLE subsanó	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros.</p> <p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares</p> <p>Póliza No.: CBC-100025701</p> <p>Tomador: CONSORCIO EDUCATIVO BG</p>

<p>(\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 162.116.478,1 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 7 de julio de 2021. Soporte de pago: Si aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 2 de marzo, el proponente allegó el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 58-62 Integrante 2: 53-57</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 65, 72-74 Integrante 2: 64,70-71</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta los documentos del RevisorFiscal otocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta los documentos del RevisorFiscal otocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>7-8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN con CC 79424318, quien abona la propuesta acredita su calidad de Ingeniero Civil con</p>

				matrícula profesional No. 25202-62271 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 16 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	7-8	CUMPLE	GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN con CC 79424318, quien abona la propuesta acredita su calidad de Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-62271 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 16 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 346-528 Integrante 2: 130-345	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/02/16, se consulta el rues, el 24 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/08, se consulta el RUES, el el 24 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 24 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-003-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO EDUCATIVO GB, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 7: UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2SJ
Representante Legal. **GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA** C.C. 85.467.543

Conformado por:

Integrante No. 1
SERVICIOS DE INGENIERÍA INVERSIONES Y MAQUINARIAS-SIIM-S.A.S
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.359.224-1 Porcentaje de Participación: 60%
Representante legal: **PAOLA PINEDA GAMARRA** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.102.804.367

Integrante No. 2
JAVIER ORLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.655.067 Porcentaje de Participación: 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA , C.C. 85.467.543, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 10 a 14 Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: SERVICIOS DE INGENIERÍA INVERSIONES Y MAQUINARIAS-SIIM-S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/02/03 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No tiene limitaciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía.</p> <p>Domicilio: Montería</p> <p>Término de Duración: hasta el 29 de mayo 2044</p> <p>Término de Constitución: Por documento privado del 19 de marzo de 2010 de la Asamblea Constitutiva, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 32096 del Libro IX.</p> <p>Revisor Fiscal: JESÚS CARMELO ÁVILA MENCO, c.c. No 9.024.264, T.P. 140258-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	20 a 21	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021</p> <p>Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: San Pablo-Bolívar</p> <p>Tipo de participación: Unión Temporal</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente.</p> <p>Responsabilidad: limitada.</p> <p>Participación: 60%, 40%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración: igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 15 Integrante 2 16	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante 25 Integrante 1 24,26 Integrante 2	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 21 de febrero de 2021</p> <p>No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Representante Legal: aporta</p> <p>Integrante 1/ Representante: aporta</p> <p>Integrante 2: aporta</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		23		
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante 29 Integrante 1 28 Consultado Integrante 2 27	CUMPLE	Aportados de fecha 21 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta, PERSONA JURÍDICA: No aporta, Consultado, no reporta antecedentes. Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Legal 31 Integrante 1 30 Integrante 2 30	CUMPLE	Aportados de fecha 21 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Legal 32 Integrante 1 32 Integrante 2 32	CUMPLE	Aportados de fecha 21 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Representante Legal del proponente: aporta, Registro Interno de Validación No 20210346 Integrante 1/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 20210323 Integrante 2/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 2021304
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1	2.1.1.8.	1 a 9 Archivo 2	NO CUMPLE	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: NB-100154160 Tomador: UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3

			<p>Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se señala Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. NO CUMPLE Valor asegurado: \$ 162.116.478,1 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 5/07/2021 Soporte de pago: Si aporta mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2021.</p> <p align="center">No cumple:</p> <p>La garantía aportada no cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: "(...) La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)”</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 34 Integrante 2 35</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario: Integrante 1: 2018 Integrante 2: 2019</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 37-40 Integrante 2 41	CUMPLE Subsanó	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el Revisor Fiscal el 19 de febrero de 2021. Aporta Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, aporta certificado de pago de la última planilla.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2021, el proponente allegó certificado de pago de última planilla del integrante persona natural.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	7, 8	CUMPLE	El representante del proponente plural GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA acredita su calidad de Arquitecto, con Matrícula Profesional No A68082000-85467543 y certificado de vigencia del CPNAA del 21 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 91 a 164 Integrante 2 165 a 261	CUMPLE	<p>Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/02/03, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/07, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL 2SJ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

NOTA: se señala que de conformidad con la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, la oferta presentada por el proponente UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ fue RECHAZADA en aplicación de la causal “1.37.27 Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes”, establecida en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, de los términos de referencia. Por lo anterior, en el consolidado de verificación de requisitos habilitantes se evidencia el resultado de rechazada.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO SAN JOSE
Representante Legal. ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ No. IDENTIFICACIÓN 72308620

Conformado por:

Integrante No. 1
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S
No. IDENTIFICACIÓN 900145050-6 Porcentaje de Participación: 33%
Representante legal: IVAN MANUEL RIPOLL VARELA No. IDENTIFICACIÓN 72168000

Integrante No. 2
AS PROYECTOS SAS
No. IDENTIFICACIÓN 900110952-3 Porcentaje de Participación: 34%
Representante legal: ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ No. IDENTIFICACIÓN 72308620

Integrante No. 3
CIVILMAQ S.A.S.
No. IDENTIFICACIÓN 900128820-9 Porcentaje de Participación: 33%
Representante legal: NAISIR DUARTE HINOJOSA No. IDENTIFICACIÓN 12644183

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	Archivo 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por ALFREDO LUIS SARMIENTO

				ALVAREZ con C.C. 72308620, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	<p align="center">Carpeta 4</p> <p align="center">Integrante 1 1 a 5 Archivo 3</p> <p align="center">Integrante 2 1 a 7 Archivo 2</p> <p align="center">Integrante 3 1 a 5 Archivo 1</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 11 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Escritura Pública número 794 del 27/03/2007 de la Notaria 9 de Barranquilla. Datos de inscripción fecha: 17/04/2007. Revisor Fiscal: Montes García Juan Carlos CC 8769756.</p> <p>Integrante 2 Nombre: AS PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 27/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Escritura Pública número 2.059 del 15/09/2006, de la Notaria 41 de Bogotá. Datos de inscripción fecha: 12/06/2013. Revisor Fiscal: No aplica.</p>

				<p>Integrante 3 Nombre: CIVILMAQ S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 8 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: documento privado de junta de socios del 16 de enero de 2007. Datos de inscripción fecha: 18 de enero de 2007. Revisor Fiscal: No aplica.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	1 a 4 Archivo 1 Carpeta 3	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 18 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Barranquilla - Atlántico. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria. Participación: 33%, 34%,33% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Carpeta 5 Integrante 1 Archivo 2 Integrante 2 Archivo 1 Integrante 3 Archivo 3	CUMPLE	<p>Aporta cédulas de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Carpeta 6 Integrante 1 Archivo 1, 2 Integrante 2 Archivo 3,5 Integrante 3 Archivo 4,6	CUMPLE	Aportados de fecha 10, 11 y 20 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Carpeta 7 Integrante 1 Archivo 2,5 Integrante 2 Archivo 1,4 Integrante 3 Archivo 3,6	CUMPLE	Aportados de fecha 11 y 20 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta Integrante 3 No aporta	CUMPLE	Consultados con fecha 25 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: no aporta Integrante 2/ Representante: no aporta Integrante 3/ Representante: no aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Carpeta 8 Integrante 1 Archivo 2 Integrante 2 Archivo 1 Integrante 3 Archivo 3	CUMPLE	Aportados de fecha 10 y 20 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	Carpeta 9 Archivo 1	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 33-45-101097303 Tomador: CONSORCIO SAN JOSE Beneficiario/Asegurado:

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>(\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1</p>				<p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 162.116.479 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 10/07/2021 Soporte de pago: Si aporta</p> <p align="center"><u>Subsanó:</u></p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2021, el proponente allegó anexo No. 1 de la póliza presentada, en el que se señala la cobertura de los eventos solicitados en los numerales a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia y aportó soporte de pago de la prima</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Carpeta 10 Integrante 1 Archivo 3 Integrante 2 Archivo 1 Integrante 3 Archivo 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Carpeta 11 Integrante 1 Archivo 3 Integrante 2 Archivo 4 Integrante 3 Archivo 5,1,2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 16 de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta copia de la Tarjeta</p>

				Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	Carpeta 2 Archivo 1	CUMPLE	El representante del proponente plural ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ acredita su calidad de Arquitecto, con Matrícula Profesional No. 08700-52994 y certificado de vigencia del CPNAA del 9 de diciembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Carpeta 12 Integrante 1 Archivo 2 Integrante 2 Archivo 2 Integrante 3 Archivo 1	VERIFICADO	Integrante 1: aporta documento de fecha 05/12/2020, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 11/06/2020, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: aporta documento de fecha 7 de febrero de 2021, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	RECHAZADA	Consulta de fecha 3 de marzo de 2021. María Elvira de la Milagrosa Bolaño Vega, quien ostenta la calidad de miembro de la junta directiva de la firma AS PROYECTOS S.A.S. con Nit. 900.110.952-3, se encuentra incurso en inhabilidad de conformidad con el literal j, artículo 8 de la Ley 80 de de 1993 que señala " <i>Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:</i> (...) j) <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente;> Las personas naturales que

			<p><u>hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública,</u> o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.</p> <p><i>Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.</i></p> <p><u>Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva</u> o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas (...).(subrayas y negrilla fuera de texto).</p> <p>Por lo anterior, opera la siguiente causal de rechazo establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, de los términos de referencia:</p> <p><i>1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.</i></p> <p>Lo anterior con fundamento en el numeral 1.22 de los términos de referencia que establece: "1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (...)”.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAN JOSE, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 13: CONSORCIO NUEVA GUAJIRA
Representante Legal. ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE **No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.136.883.598**
 JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA **No. IDENTIFICACIÓN 77189924** (suplente)

Conformado por:

Integrante No. 1
CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
No. IDENTIFICACIÓN 830.513.019-2 Porcentaje de Participación: 50%
Representante legal: JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA **No. IDENTIFICACIÓN 77189924**
 TATIANA BOZI IMBETT **No. IDENTIFICACIÓN 45526166** (suplente)
 EVANYS BONILLA REINA **No. IDENTIFICACIÓN 1065588457** (suplente)

Integrante No. 2
ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ
No. IDENTIFICACIÓN 19352184 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE con C.C. 1.136.883.598 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 6 -12	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		Integrante 2 No aplica		<p>Fecha de expedición del certificado: 16 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones el representante legal principal. Domicilio: Valledupar Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: documento privado número 1 del 13 de enero de 2005. Datos de inscripción fecha: 13 de enero de 2005. Revisor Fiscal: Principal Roberto Carlos Polo Charris C.C. 72.314.416, suplente Rafael Alfonso Arrieta de la Hoz C.C. 72176637 TP 64677</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	16-17	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Valledupar Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: responsabilidad por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 50%, 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: plazo del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 14 Integrante 2 5 Representante	CUMPLE	<p>Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representantes legales del integrante persona jurídica y del proponente plural.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		15		
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 20, 21 Integrante 2 18 Representante 19	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 30, 31 Integrante 2 28 Representante 29	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 24 Integrante 2 22 Representante 23	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: no aporta Integrante 2/ Representante: no aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 27 Integrante 2 25 Representante 26	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	32 a 33	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 62-45-101018484 Tomador: CONSORCIO NUEVA GUAJIRA Beneficiario/Asegurado:

<p>(\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1</p>				<p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se señala Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 109.129.847,10 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/08/2021 Soporte de pago: Si aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2021, el proponente allegó anexo No. 1 de la póliza presentada, en el que se señala la cobertura de los eventos solicitados en los numerales a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia y aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 35-40 Integrante 2 34</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 42, 46-49 Integrante 2 41, 44, 45</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal suplente y el representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>Integrante 1 52, 53</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional A25012004-</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Integrante 2 52, 55		77189924, y certificado de vigencia del CPNAA del 21 de febrero de 2021. Integrante 2: ALFONSO OROZCO MARTINEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional 25202-14580 y certificado de vigencia del COPNIA del 21 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 75-104 Integrante 2 56-74	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento de fecha 2021/02/21, se consulta el RUES, fecha 28 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento de fecha 2021/02/19, se consulta el RUES, fecha 28 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 28 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO NUEVA GUAJIRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*”

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 15 GRUPO TITANIUM SAS No. IDENTIFICACIÓN 900.749.719-7 Representante Legal CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON No. IDENTIFICACIÓN CC. 1.019.007.501</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON identificado con la CC. 1.019.007.501 .
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	15 a 21	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 4 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 1 de julio de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Limitación RL: No hay limitación para el representante legal. Revisor Fiscal: REYES SALAS SILVANA LORENA, identificada con C.C. 1.101.692.703
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Se aporta la Cédula de ciudadanía del representante legal.

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	12 y 13	CUMPLE	Certificados aportados del 11 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	10 y 11	CUMPLE	Certificados aportados del 11 de febrero de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Certificado aportado del 11 de febrero de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	9	CUMPLE	Certificado aportado del 11 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Hasta 22 de junio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.621.164.781,00) 10% 162.116.478,1</p>	2.1.1.8.	23 a 28	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular – Particular. Póliza No.: 18-45-101132126 Tomador: GRUPO TITANIUM S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$162.116.478,1 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 28 de junio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 2 de marzo, el proponente allegó anexo No. 1 de la póliza presentada, en el que se señala la cobertura de los eventos solicitados en los numerales a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30 a 33	CUMPLE	Aporta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	37 a 40	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por la Revisora Fiscal de la persona jurídica. Aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5,6	CUMPLE	CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON en calidad de representante legal de la sociedad, acredita su calidad de Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-329960 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA con fecha 8 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	43 a 377	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 16 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 26 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada **GRUPO TITANIUM SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia su oferta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 26 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	4/03/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021	Presupuesto:	\$ 1.621.164.781	Municipio:	LA GUAJIRA - BARRANCAS, DIBULLA Y HATO NUEVO	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	UNION TEMPORAL GRUPO 2 SJ			Nit:				Tipo Proponente:	Unión Temporal
Integrante 1:	SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS -SIIM- S.A.S			Nit 1:	900.359.224-1			Part. (%) 1:	60%
Integrante 2:	JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ			Nit 2:	79.655.067			Part. (%) 2:	40%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS -SIIM- S.A.S	JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ	0	0	
Fecha Carta CC:	19-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS -SIIM- S.A.S	JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						De conformidad con la consulta de la certificación cupo aportada por este mismo proponente a través de su integrante SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS-SIIM-S.A.S en la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-007-2021, conforme las potestades establecidas en el requisito financiero del numeral 2.1.2, el señor Hugo Alejandro Gómez Herrera, Gerente de la Oficina de Montería de la sucursal de Bancolombia manifestó lo siguiente: "la persona que firma esa carta de "cupo crédito" no trabaja en esta sucursal, y que el cargo que ostenta no existe en esta zona, al igual que el correo que allí menciona no pertenece a la organización", razón por la cual se procede a rechazar lo concerniente al requisito habilitante de orden financiero para la presente convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021, con fundamento en lo establecido en el numeral 1.37.27 de los términos de referencia que señalan: "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$324.232.956,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La carta cupo de crédito fue presentada para verificación por la convocatoria N° PAF-ATGUAJIRA-O-007-2021, mediante correo electrónico remitido el 4/03/2021 (10:27 A.M.) por Hugo Alejandro Herrera Gomez - Gerente Oficina Montería - Bancolombia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 324.232.956	NO CUMPLE

RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-004-2021
Objeto:	EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	4/03/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	<u>CONSORCIO SAN JOSE</u>
Representante Legal:	ALFREDO LUIS SARMIENTO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO SAS	900145050-6	33.00%	NO
2	AS PROYECTOS	900110952-3	34.00%	SI
3	CIVILMAQ SAS	900128820-9	33.00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	012016002374	2320.30	SI
		LOG19 - 2016	2699.00		
		TOTAL	5019.30		
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	LOG19 - 2016	2699.00	SI	
		TOTAL	2699.00		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4.450 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1,621,164,781.00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2,431,747,171.50	Pesos
		2,676.59	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1,134,815,346.70	Pesos
		1,249.07	SMMLV

Contrato 1: No	012016002374
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEROS PARA LA TERRORIZACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EL EDEN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	15/03/2018
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3,625,425,427.00

	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	a. (1,5 veces el valor del PE)	2320.30
	b. (0,7 veces el valor del PE)	2320.30

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4640.59			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2320.30			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AS PROYECTOS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documentación sin foliar se allega acta de liquidación del contrato suscrita por ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, como entidad contratante.</p> <p>En documentación sin foliar se allega documento de conformación de UNION TEMPORAL SAN FLORIAN.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL SAN FLORIAN quien tuvo como integrante a AS PROYECTOS SAS con una participación del 50%, y el alcance del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 2320.3 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.			
Contrato 2: No	LOG19 - 2016			
Objeto:	REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REFORMA Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS CON EL FIN DE MEJORAR LA OPERACIÓN DE BAT, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE COLOMBIA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,991,098,301.00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>2699.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2699.00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>2699.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2699.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.0%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CIVILMAQ SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar se allega constancia de ejecución del contrato suscrita por BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar la terminación del contrato, el contratista correspondiente a CIVILMAQ SAS, y el alcance del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado NO corresponde a la experiencia específica requerida, toda vez que la edificación aportada al ser una industria tabacalera no hace parte de las edificaciones válidas para esta convocatoria conforme las definiciones de la nota 2 de la experiencia específica, no es posible tomar el valor ejecutado de este contrato.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere al proponente de ser posible subsanar, aportando documentación adicional del mismo contrato que cumpla con las reglas de acreditación y que permita evidenciar si dentro del alcance de su contrato se ejecutaron edificaciones válidas a la luz de la nota 2 de los términos de referencia, y sus valores asociados o área construida cubierta independiente.</p> <p>A su vez se aclara que en el caso en que no se subsane de manera correcta el presente contrato, el proponente no cumplirá con los porcentajes establecidos en los términos de referencia numeral 7 del título 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): " Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). "</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del miércoles, 3 de marzo de 2021 10:35 a. m. en la que presenta certificación de la entidad contratante en la que informa entre otras cosas lo siguiente: "dentro de las áreas intervenidas en la ejecución del contrato (...) se encuentran los espacios de edificaciones dedicadas a cafeterías y comedores de las diferentes sedes del BAT, el área total intervenida bajo cubierta correspondiente a estos dos espacios fue de 5640 m2 (...)" .</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estas edificaciones se enmarcan en las definiciones del título K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10 toda vez que corresponden a " (...) edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas (...)" (subrayado y negrilla fuera del texto original), que no hacen parte de las excepciones de la nota 3, y que la entidad contratante certifica el área ejecutada de estos espacios, la cual es superior al área requerida para tomar el valor total ejecutado, es posible tomar en cuenta este último el cual corresponde a 2699 SMMLV.</p>			
Observación general subsanación:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida.			